CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 11/2012
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **tres días del mes de setiembre del año dos mil doce**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 139/12 del Ministerio del Interior de fecha 23/08/2012 "*POR EL CUAL SE CONFORMA NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", Y PROGRAMA 007 "SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas correspondientes al llamado a Contratación Vía Excepción N° 11/2012 para el "Mantenimiento y Reparación de Ascensores"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar la oferta, que cumpliendo con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes:

- **PAC N° 237.411**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 380/2.012** de fecha 14/06/2012.
- **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 30/07/2012 con las siguientes observaciones:

OFERENTES:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.*	*69.792.127.-*	*Si*	*Si*	*Si*

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **Anexo 01 "Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido la **Ley 2051/03, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN - Art. 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN,** establece *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* **Inc. a)** *"el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"…*

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el total.**

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

2.1 Evaluación Económica-Financiero

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto Total de la Oferta Gs.*
1	*THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.*	*69.792.127.-*

Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

A continuación se procede a aplicar lo establecido en la **Ley Nº 4558** de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2º** establece: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

En ese sentido, se menciona que solo se presentó una oferta, por lo que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/11.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	***Oferente***
	THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
Formulario de Oferta	*Cumple*
C.I.	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*

Evaluación Técnica:

Que visto los informes que anteceden, y considerando lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 21909/03 Art. 60 ANÁLISIS** expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*; este Comité arriba a la conclusión de que en la parte técnica la empresa **THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L. "Cumple"** con lo solicitado en la Carta Invitación conforme se solicita en las especificaciones Técnicas, ya que la firma mencionada presenta en su oferta el Anexo 7 – Especificaciones Técnicas debidamente firmado.

Parte conclusiva:

Que la presente Contratación Vía Excepción ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspecto Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 33 Casos de Excepción, Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Ministro del Interior, máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, lo que se detalla a continuación, siendo la oferta solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Aspecto Técnico***	***Aspecto Económico***
THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*69.792.127.-*

Sugerencia de la Adjudicación.

Atendiendo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es por el TOTAL de los bienes solicitados, se recomienda adjudicar a la Firma **THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L. con RUC N° 80025240-3**, por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)** y por un monto máximo de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones),** de acuerdo al siguiente cuadro;

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

	Oferente Adjudicado	*Descripción*	*Monto Total (IVA incluido)*
1	*Thyssen Krupp Elevadores S.R.L*	*"Mantenimiento y Reparación de Ascensores"*	*50.000.000.-*

Valor total IVA incluido: 50.000.000.-

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Ministro lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la Contratación Vía Excepción ID N° 237.411 "Mantenimiento y Reparación de Ascensores", a la Empresa **THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.**, por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)** y por un monto máximo de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** IVA incluido; por cumplir con todos los requerimientos de la presente contratación.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas

Abog. Humberto Insfrán M.
Director General
Dirección General de Planificación Estratégica

Dirección General de Planificación

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Olindo López Vaesken
Director Jurídico

Dirección de Apoyo logístico

Alfonso David Candia Montiel
Director de Apoyo Logístico

MINISTERIO DEL INTERIOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASESORÍA DE GABINETE DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE

Representante de Gabinete